



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Sexta Comisión

Tema 155 del programa

**Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

### **Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

#### **A. Petición contenida en el proyecto de resolución**

1. Conforme a los párrafos 2, 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, la Asamblea General:

- a) Decidiría que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 29 de marzo al 8 de abril de 2004;
- b) Encomiaría al Secretario General por haber seguido tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprobaría las que había tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;
- c) Alentaría al Secretario General a que siguiera tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, incluso estudiando las posibilidades de cooperación con instituciones académicas a fin de lograr ese objetivo, sin perjuicio de que sigan publicándose a tiempo.



## **B. Relación entre la petición y el programa de trabajo**

2. La petición contenida en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución guarda relación con a) el subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del Programa 5 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005<sup>1</sup>, y b) de la sección 8, Asuntos jurídicos, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005<sup>2</sup>.

3. Las disposiciones del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 que se exponen en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva también guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias y la sección 8, Asuntos jurídicos, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, así como con la sección 3, Asuntos políticos; sección 4, Desarme; sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz; sección 9, Asuntos económicos y sociales; sección 24, Derechos humanos; sección 29B Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, y sección 29C Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. En las secciones citadas del proyecto de presupuesto por programas no se incluyó ninguna consignación para la coordinación o preparación del *Repertorio*. En consecuencia, actualmente no hay una relación entre la petición y el programa de trabajo.

## **C. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la petición**

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, las actividades necesarias para dar cumplimiento a la petición contenida en el párrafo 2 serían las siguientes: el Comité Especial celebraría su período de sesiones en la Sede de Nueva York del 29 de marzo al 8 de abril de 2004. En consecuencia, el Secretario General proporcionaría al Comité Especial los medios y servicios necesarios para sus trabajos.

5. En lo que respecta a las actividades relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* a que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, el Secretario General en su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1), de conformidad con el objetivo de asegurar que la Organización dedique su atención a las prioridades fijadas por los Estados Miembros y en vista de lo limitado de los recursos, indicó, en la medida 10 d), que las Naciones Unidas dejarían de publicar el *Repertorio*. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se ha incluido ninguna consignación para ese fin.

6. El proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 reitera el mandato, basado en resoluciones anteriores, de que los Departamentos de la Secretaría responsables de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias; la sección 3, Asuntos políticos; la sección 4, Desarme; la sección 5, Operaciones de

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/57/6/Rev.1) y corrección (A/57/6/Rev.1/Corr.1).*

<sup>2</sup> A/58/6 (Sect. 8) y A/58/6 (Sect. 2).

mantenimiento de la paz; la sección 9, Asuntos económicos y sociales; la sección 24, Derechos humanos; la sección 29B Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, y la sección 29C Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargarían también de la preparación de estudios sobre distintos artículos de la Carta de las Naciones Unidas para el *Repertorio*.

7. En relación con la sección 8, Asuntos jurídicos, las actividades que han de llevarse a cabo serían las siguientes:

- a) Preparación de estudios sobre determinados artículos de la Carta de las Naciones Unidas para el *Repertorio*;
- b) Coordinación de las actividades para preparar estudios para el *Repertorio* y mejorar los métodos de trabajo.

#### **D. Modificaciones requeridas en el programa de trabajo para 2004-2005**

8. Con el fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, la descripción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 correspondiente a todas las secciones pertinentes tendría que modificarse a fin de variar los productos ya previstos respecto del programa de trabajo de cada una de las secciones. Con sujeción a las decisiones que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la nueva descripción se incorporará a la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005.

##### **Productos**

##### **Sección 2: Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias**

##### **Párrafo 2.33 b)**

En el subprograma 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, bajo de “otras actividades sustantivas”, añadir lo siguiente:

- ii) Publicaciones no periódicas: secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

Habría que cambiar la numeración de las actividades subsiguientes.

##### **Sección 3: Asuntos políticos**

##### **Párrafo 3.41 b)**

En el subprograma 3, Asuntos del Consejo de Seguridad, bajo “otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y extraordinario)”, sustituir la partida i) por lo siguiente:

- i) Publicaciones periódicas: el duodécimo suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (1993-1995)* y las secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

**Sección 4: Desarme**

**Párrafo 4.38 b)**

En el subprograma 4, Análisis, base de datos e información, bajo de “otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)”, añadir el texto siguiente al final de la partida i):

“secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.*”

**Sección 8: Asuntos jurídicos**

**Párrafo 8.39 b)**

En el subprograma 3: Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, bajo “otras actividades sustantivas (RB): publicaciones periódicas”, añadir el texto siguiente al final de la partida i):

“secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.*”

**E. Posibilidades de absorción de los gastos**

9. Las necesidades de los servicios de conferencias, sobre la base de los costos completos, durante el período de sesiones de nueve días en marzo y abril de 2004, se calculan en 275.714 dólares. La Sección de Control de Reuniones ya ha programado esta reunión en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2004-2005; por lo tanto, no se requerirían consignaciones adicionales.

**F. Indicación de las necesidades adicionales**

10. En cuanto a las necesidades por lo que respecta al *Repertorio de la Práctica* que figuran en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, se necesitaría una consignación adicional para cada una de las secciones del proyecto de presupuesto por programas, según se indica en el cuadro siguiente.

**Necesidades adicionales de recursos, por sección, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 por lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, como consecuencia del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18**

<i>Sección</i>	<i>Departamento/oficina</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005<sup>a</sup></i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>
2	Departamento de la Asamblea General y de gestión de conferencias	590,1
3	Departamento de Asuntos Políticos	178,3
4	Departamento de Asuntos del Desarme	30,0
5	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	383,3
8	Oficina de Asuntos Jurídicos	82,5
9	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	560,9
24	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	410,9
29B	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	55,5
29C	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	66,1
<b>Total</b>		<b>2 357,6</b>

<sup>a</sup> Estimaciones a valores de 2004-2005.

**11. En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, se requerirían recursos adicionales por la cuantía de 2.357.600 dólares (a valores de 2004-2005) en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.**